



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2024/MDP

Parcona, 25 de enero del 2024

POR CUANTO:

El Concejo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, en su sesión Ordinaria de fecha 22 de enero del 2024, ha debatido el proyecto del Proceso del Presupuesto Participativo, referente al Proyecto de Ordenanza que norma el proceso del Presupuesto Participativo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, para el año Fiscal 2025.

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

De conformidad con el art. 532 de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972; las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados; y que forman parte del sistema de planificación.

Que, mediante la Ley Marco del Presupuesto Participativo N.º 28056 y su Reglamento aprobado por el D.S. N.º 171-2003-EF, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales.

Que el Instructivo N.º 001-2010-EF/76.01 para el año fiscal 2010, y Resolución Directoral N2 007-2010-EF/76.01, contiene entre otras, orientaciones para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo y considera que un aspecto fundamental de dicho proceso lo constituye los planes de desarrollo concertados como instrumento orientador para el cambio progresivo y continuo hacia mejores niveles en la calidad de vida de los habitantes de un territorio y de las capacidades para su desarrollo; permite fijar prioridades en el proceso del Presupuesto Participativo y soluciones a los



problemas fundamentales. Asimismo, el instructivo define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres.

En Uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Organiza de Municipalidad N.º 27972, el concejo Municipal en forma Mayoría aprobó la Siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO 2025.

ARTICULO 1º. - APROBAR el y su Reglamento para el Inicio del Proceso del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2025, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, el cuál consta de seis (06) Títulos, treinta y cuatro (34) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias y que debidamente refrendado al margen forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 2º. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza al despacho de la Alcaldía y en cuanto es de su competencia funcional a: Gerencia Municipal, OFICINA de Planeamiento y Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería y Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes de esta MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.

ARTICULO 3º. - Disponer la Publicación de la presente Ordenanza con las formalidades de Ley, en el Portal Institucional y los medios de Información y Sensibilización del Distrito.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA
LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO
ALCALDE



NORMAS PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA PARA EL AÑO FISCAL 2025

TITULO I GENERALIDADES

CAPITULO I: DE LOS FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA



Artículo 1.- FINALIDAD: Lograr que el proceso del Presupuesto Participativo de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA, se desarrolle en un clima de cordialidad, entendimiento, concertación y amplia participación de la población a fin de que la inversión pública local, a efectuarse en el año fiscal 2025, impacte e impulse el desarrollo local y resuelva los problemas fundamentales para el bienestar de la población.

Artículo 2.- OBJETIVO: Dotar a los actores e instancias del Presupuesto Participativo de instrumentos legales, técnico y administrativo, que les permitan desarrollar un proceso amplio, inclusivo, democrático y eficiente para alcanzar acuerdos justos y satisfactorios.



CAPITULO II: LOS ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 3.- El proceso del Presupuesto Participativo debe desarrollarse dentro de un enfoque de resultados, con la finalidad de que las intervenciones del Estado se constituyan en soluciones a problemas fundamentales de la población para lo cual el Gobierno Local, en el marco de la Ley N° 28056 del Presupuesto Participativo, su Reglamento, Decreto Supremo N° 171-2003-EF, su modificatoria por Ley N° 29298 y la Ley N° 28411 del Sistema Nacional de Control, establece mecanismos y pautas para el desarrollo de dicho proceso.

Artículo 4.- La presente Ordenanza involucra a todos los actores del proceso del Presupuesto Participativo, según lo dispuesto en el artículo 82 de la presente Ordenanza.



Artículo 5.- El Proceso del Presupuesto Participativo en el Distrito de Parcona de la Provincia de Ica, tiene los siguientes objetivos:

Reformular los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Parcona de la Provincia Ica, adecuándolo a las prioridades actuales para contribuir a la erradicación de la pobreza y la exclusión.

Mejorar en eficiencia y eficacia la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado del distrito de Parcona.



Reforzar la relación entre el Gobierno Local Municipal y la población, generando compromisos y responsabilidades compartidas.

Concertar acuerdos que mejoren las condiciones de vida de la población y fortalezcan sus capacidades, priorizando aquellas con mayores niveles de pobreza y exclusión.

Involucrar y comprometer a las organizaciones de la población y al sector privado en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

Reforzar la transparencia, mediante la vigilancia de la gestión, la rendición de cuentas y la adecuada información y capacitación a los representantes y población en general.

Concertar acciones comunes con el sector público en el marco de los planes sectoriales, el plan de desarrollo concertado y el presupuesto participativo.

Artículo 6.- El proceso del Presupuesto Participativo, conforme a lo previsto en el Artículo 6 Fases del proceso participativo de La Ley 29298 que modifica la Ley N.º 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo su modificatoria por Ley N.º 29298, tendrá la siguiente secuencia:

Preparación, Concertación, Coordinación entre niveles de Gobierno y Formalización,

TÍTULO II DE LA FASE DE PREPARACIÓN

CAPITULO III: DE LOS ACTORES Y SUS ROLES

Artículo 7.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los agentes participantes, las cuales se cumplirán puntualmente, de acuerdo al cronograma respectivo.

Artículo 8.- Son actores del proceso del Presupuesto Participativo del distrito de Parcona de la Provincia de Ica, las autoridades y representantes de la Sociedad Civil que a continuación se indican:

- El alcalde distrital
- Concejo Municipal
- El Consejo de Coordinación local Provincia
- Agentes participantes
- Equipo Técnico
- Gerencia de Planificación y Presupuesto.
- Comités de Vigilancia.



h) Otros.

Artículo 9.- Los actores a que se refiere el Artículo anterior cumplirán el rol asignado en el Capítulo I, numeral 3 del "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo", el mismo que se adjunta en el Anexo N.º 02.

CAPÍTULO IV: DE LOS AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 10.- Son Agentes Participantes, representantes de la Sociedad Civil:

- a) Los representantes de las organizaciones sociales de base territorial, y
- b) Los representantes de las organizaciones temáticas y funcionales y otras existentes dentro del ámbito del distrito.

Artículo 11.- Organizaciones sociales de base territorial; Son aquellas organizaciones conformadas en base a espacios territoriales, cuyos miembros residen dentro del ámbito Distrital, tales como:

- a) Juntas de delegados vecinales
- b) Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza.
- c) Clubes de madres,
- d) Comités de vaso de leche,
- e) Comunidades campesinas y afro peruanas,
- f) Comisiones de regantes
- g) Comités o Asociaciones de productores
- h) Comités de gestión y desarrollo
- i) Comités de Reconstrucción

Artículo 12.- Organizaciones temáticas y funcionales.

Son todas las organizaciones, instituciones y demás entidades privadas promotoras del desarrollo, tales como:

- a) Las asociaciones civiles,
- b) Las organizaciones no gubernamentales de desarrollo,
- c) Gremios de comerciantes,
- d) Las Asociaciones o gremios empresariales, laborales, agrarias, estudiantiles, de productores o comerciantes,
- e) Sindicatos, Municipios escolares
- f) Asociaciones de padres de familia,
- g) Instituciones culturales y deportivas,
- h) Organizaciones de mujeres, de jóvenes,
- i) Organizaciones de personas con discapacidad.
- j) Organizaciones de familias desplazadas y o de residentes
- k) Redes juveniles y de mujeres
- l) Las fundaciones,
- m) Las iglesias,

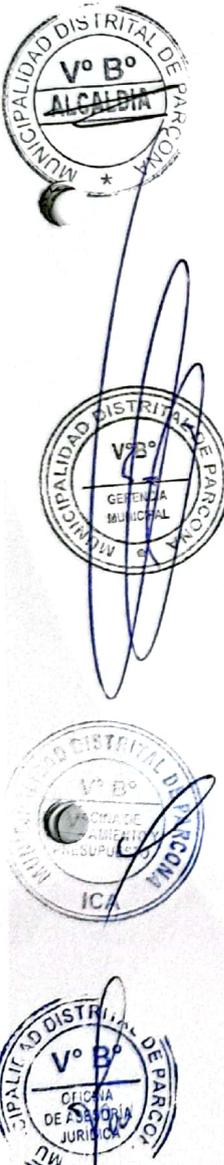


- n) Las organizaciones con orientación sexual distinta
- o) Otras con presencia en la jurisdicción.

Artículo 13.-Responsabilidad de los Agentes Participantes.

Los representantes, Agentes Participantes de la sociedad civil, que intervienen en el proceso de Presupuesto Participativo tienen las siguientes responsabilidades:

- a) Cumplir el rol asignado en el acápite 3.4. ítem 3. Roles de los actores del proceso del Presupuesto Participativo, del Capítulo I del Instructivo del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2025;
- b) Solicitar e informarse de los requisitos para participar y de los plazos para presentarse;
- c) Intervenir activamente en los procesos de capacitación para que su participación sea informada y efectiva;
- d) Convocar a sus representados y dirigir los talleres de trabajo programados,
- e) Asumir una actitud crítica para evaluar la necesidad y viabilidad de las propuestas presentadas desde la sociedad civil;
- f) Concertar los intereses de sus representados y el uso racional de los escasos recursos disponibles;
- g) Concertar para que los aportes y propuestas, producto de los talleres, cuenten con el más amplio consenso y legitimidad social;
- h) Tener una actitud abierta; en el entendido que el manejo presupuestal tiene una base técnica vinculada con aspectos financieros, económicos, de ingeniería, etc., que hacen necesaria la convocatoria y participación de profesionales y técnicos especializados;
- i) Tener una actitud vigilante respecto a los aportes y conclusiones hechas por la sociedad civil y recogidas en los talleres, los mismos que deben estar contenidos, sino en su totalidad, si en gran parte en los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobado; j) Vigilar y controlar que los Acuerdos y Presupuesto Participativo aprobados se cumplan;
- k) Presentar los casos de indicios o pruebas de corrupción al Comité de Vigilancia y Control para su debida investigación y posible sanción en el nivel respectivo;



CAPÍTULO V:

REGISTRO, INSCRIPCIÓN, ACREDITACIÓN Y CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Artículo 14.- Apertura del Registro.

El Libro de Registro de Agentes Participantes, es el padrón abierto por la Municipalidad, en el cual se inscriben los representantes de la sociedad civil que cumplan con los requisitos establecidos.

Artículo 15.- Del Registro de los Agentes Participantes.



El Registro de Agentes Participantes no es constitutivo de personería jurídica. Su mantenimiento y actualización está a cargo de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la dependencia que haga sus veces, de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA.

Artículo 16.- Requisitos para la inscripción.

Los requisitos para las inscripciones son exigencias que se sujetan a la promoción de la participación más amplia, sin exclusión, de todos los que estén interesados en participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025.

Para la inscripción en el Registro, los representantes de la Sociedad Civil deberán presentar una solicitud dirigida al alcalde, con atención a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, (Anexo 2)

- a) Copia simple del acta de constitución de la organización de la sociedad civil a inscribir, el objeto social o fines de la organización, domicilio, nombres y apellidos, documento de identidad del representante legal.
- b) Copia simple del acuerdo del máximo órgano de la entidad, mediante el cual se delega representación para participar en el proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2025

Artículo 17.- Inicio del procedimiento de Inscripción.

El procedimiento de inscripción se inicia con la presentación de la solicitud en Mesa de Partes, dependencia que está obligada a recibir todas las solicitudes, sin excepción.

Las solicitudes que no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo precedente, serán recibidas, anotando en el cargo las subsanaciones por efectuar en un plazo máximo de cinco (05) días útiles, bajo apercibimiento de darse por no presentada su solicitud.

Las solicitudes debidamente ingresadas serán remitidas por la Sub Gerencia de trámite Documentario y Archivo Central a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para la prosecución del trámite correspondiente.

Artículo 18.- Plazos,

Una vez recibida la solicitud por la Oficina de Planificación y Presupuesto, en un plazo máximo de 03 días calendario, contados a partir del día siguiente de presentada la solicitud, deberá resolver lo solicitado. Transcurrido este plazo sin que haya pronunciamiento, el solicitante podrá considerar aprobada su solicitud.

Artículo 19.- Actualización del Registro.

Las Organizaciones de la Sociedad Civil inscritas se obligan a actualizar cualquier información, siguiendo el mismo trámite establecido para la inscripción.





CAPÍTULO VI: DEL PROCEDIMIENTO DE ACREDITACIÓN

Artículo 20.- Informe de inscritos aptos para acreditación.

La Oficina de Planificación y Presupuesto, en plazo previsto en el cronograma, informará al despacho de Alcaldía de los expedientes recibidos indicando número y naturaleza de las organizaciones solicitantes y proponiendo la expedición del documento de acreditación correspondiente.

Artículo 21.- Del documento de Acreditación.

La Municipalidad emitirá el Decreto de Alcaldía, que será el documento que fehacientemente refrendará a los representantes como Agentes Participantes de la sociedad civil, y que están acreditados para participar en el proceso de planeamiento del desarrollo concertado y presupuesto participativo.

CAPITULO VII: DE LA CAPACITACION A LOS AGENTES

PARTICIPANTES

Artículo 22.- La capacitación será permanente en los diversos momentos del proceso, será coordinada por el equipo técnico y contará con el apoyo y participación de un equipo de FACILITADORES. El proceso de capacitación abarcará los siguientes temas:

- El Plan Concertado de Desarrollo del Distrito: Visión, Objetivos estratégicos, enfoques, lineamientos, problemas prioritarios y proyectos.
- El Plan Estratégico Institucional de la municipalidad
- El presupuesto participativo: Objetivos
- Descripción del proceso para el presente año, derechos y obligaciones de los agentes participantes.
- Otros de interés de los agentes participantes.

CAPÍTULO VIII DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 23.- Del Equipo Técnico.

El equipo estará conformado de la manera siguiente:

Representantes de la Municipalidad, designados por el alcalde

Representantes de las instituciones de la Sociedad Civil inscritas en el proceso, elegidos en el primer Taller Distrital y con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto.

Artículo 24.- Responsabilidad del Equipo Técnico.

Son responsabilidades del Equipo Técnico:

Participar en el proceso de programación del presupuesto participativo

Presentar al taller la propuesta de criterios para la priorización de proyectos

Presentar al taller la propuesta de priorización de proyectos y actividades



Absolver las observaciones que sustenten los delegados Presentar al alcalde el
Informe Final

TÍTULO III

DE LA FASE DE CONCERTACIÓN

CAPÍTULO IX: DE LOS TALLERES Y ACUERDOS

A. Taller de Diagnostico, Definición de Criterios de Priorización e Identificación de Acciones y Proyectos.

Artículo 25.- Talleres territoriales de las organizaciones de base

Estos talleres consisten en reuniones de trabajo que cada agente participante deberá promover y realizar en sus respectivas bases o territorios para, en función de la problemática priorizada durante el taller de diagnóstico se elaboren propuestas de solución a ser presentadas en el taller de presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización que convoca la municipalidad.

Artículo 26.- El primer taller de trabajo tendrá como objetivo:

- a) Sensibilizar y Capacitar a los agentes participantes de manera descentralizada.
- b) Revisión de la Visión, ejes y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.
Identificación de potencialidades del distrito.
- c) Revisión y determinación de los problemas prioritarios de la provincia clasificándolos según ejes temáticos y los objetivos estratégicos del plan de desarrollo Concertado.

B. Taller presentación de propuestas y determinación de criterios de priorización

Artículo 27.- En este taller de trabajo se efectuarán las acciones siguientes:

Presentación de propuestas de solución e identificación de proyectos de inversión. Cada agente participante deberá presentar sus propuestas de inversión en concordancia con los problemas priorizados durante el primer taller los mismos que deberán haber sido consultados y deliberados por sus respectivas bases en los talleres territoriales.

Siendo los regidores y el alcalde miembros del CCL, tienen el derecho a presentar propuestas participando además con voz y voto en los debates

Definición de criterios y de priorización: se definirán los criterios de puntuación de las propuestas teniendo como referencia los criterios propuestos por el MEF en el instructivo N° 001 del año 2010, poniéndose en consulta de los agentes participantes su pertinencia y otros criterios que se consideren necesarios según la realidad del distrito.



Los criterios determinados se alcanzarán al equipo técnico para la realización del trabajo de evaluación técnica de las propuestas

Artículo 28.- EVALUACION TECNICA

El equipo técnico se reunirá las veces que sean necesarias para realizar la evaluación técnica de las propuestas presentadas por los agentes participantes debiendo determinar:

La pertinencia de las propuestas en relación con el Plan Concertado de Desarrollo El nivel de prioridad de las propuestas

La viabilidad técnica, económica de los proyectos priorizados.

La estimación de los costos y el tiempo de ejecución.

Como resultado el equipo técnico deberá elaborar una propuesta de inversión para el año 2025 la misma que será presentada a los agentes participantes en el taller de formalización de acuerdos.

Artículo 29.- Quórum de las sesiones y acuerdos,

El quórum para dar inicio a los talleres será de la mitad más 1 en primera citación, y con los que asistan en segunda citación, la misma que será programada para media hora después de la primera citación.

Los acuerdos que se tomen en todos las sesiones y talleres serán por consenso, salvo en el caso de la elección del Comité de vigilancia, en cuyo caso será por mayoría simple y en votación directa a mano alzada.

TÍTULO IV

DE LA FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

CAPITULO X: RESPONSABILIDADES DEL PRESIDENTE DEL CCL

Artículo 30.- El presidente del Consejo de Coordinación local Distrital CCL, es el responsable de informar, respecto a los acuerdos y propuestas de su instancia, al Consejo de Coordinación provincial. El presidente regional, como presidente del Consejo de Coordinación Regional, es responsable de informar y promover la articulación y coordinación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación local y regional de su ámbito.

TÍTULO V

DE LA FASE DE FORMALIZACIÓN

CAPITULO XI: INCLUSION DE PRIORIDADES CONCERTADAS Y RENDICION DE CUENTAS

Artículo 31.- TALLER DE FORMALIZACION DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Durante este taller se realizarán las siguientes acciones:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
PARCONA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas
Batallas de Junín y Ayacucho"

PARCONA
¡SOMOS TODOS!

El equipo técnico presentará la propuesta de proyectos priorizados para ser ejecutado durante el año 2025.

La propuesta se presentará teniendo en cuenta los techos presupuestales previstos por la municipalidad para el año 2025.

Se consignarán igualmente aquellos proyectos o acciones que se prevé pueden ser financiados por la municipalidad distrital, por el gobierno regional o por el gobierno nacional según corresponda.

Los agentes participantes debatirán conjuntamente con el equipo técnico la propuesta presentada. Los acuerdos finales serán suscritos por los agentes participantes en Acta de Formalización de Acuerdos y compromisos con el respectivo control de asistencia de los agentes.

La municipalidad publicará en los medios a su alcance los resultados del proceso participativo.



Artículo 32.- El alcalde en su condición de Presidente del CCL es responsable de efectuar la rendición de cuentas, la misma que se llevará a cabo al final de cada trimestre, para lo cual serán convocados los agentes participantes con una anticipación no menor de cinco (05) días útiles.



CAPÍTULO XII: DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 33.- Conformación, duración y funciones del Comité Vigilancia.

- El comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2025, está conformado por miembros elegidos entre los agentes participantes inscritos para participar en el proceso del Presupuesto Participativo, está compuesto por un mínimo de 05 miembros elegidos en el Primer Taller de Trabajo, buscando la igualdad de participación entre hombres y mujeres lo mismo que de las personas con discapacidad y jóvenes.
- El Comité de Vigilancia y Control tendrá una vigencia de 01 año cuya función es de vigilar el cumplimiento de las distintas etapas del proceso según los principios que regulan el presupuesto participativo, informando trimestralmente sobre los resultados de la vigilancia al CCL.
- La municipalidad mediante resolución expresa acreditará a los integrantes del Comité de Vigilancia elegidos, debiendo disponer lo necesario para el cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO XIII: DE LAS FUENTES Y RECURSOS DE FINANCIAMIENTO





Artículo 34.- Fuentes y Recursos de Financiamiento

Son fuentes de financiamiento para los proyectos priorizados en el presupuesto participativo, los siguientes:

- Aporte de la Municipalidad
- Aporte de la comunidad
- Aporte de la Cooperación Internacional vía los organismos no gubernamentales o financieras de desarrollo.
- Aporte del sector privado
- Aporte de instituciones públicas.



TITULO VI

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

Primera

El Planeamiento del proceso del Presupuesto Participativo, correspondiente al año fiscal 2025 se desarrollará, según el cronograma que se presenta en el gráfico 01 que se anexa y forma parte de la presente Ordenanza.

Segunda

El proceso del presupuesto participativo, también servirá para actualizar el plan de desarrollo concertado del Distrito, que deberá tener un enfoque de derechos y democracia participativa, gestión y sostenibilidad ambiental, inclusión social, equidad e igualdad de oportunidades. Así como el enfoque de gestión de riesgos.

Tercera

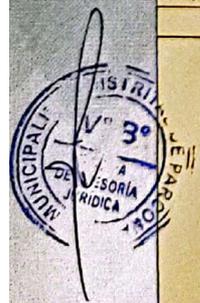
Disponer de los recursos económicos, logísticos y todo lo necesario para dar cumplimiento al presente proceso participativo para el año fiscal 2025.





**ANEXO 01
CRONOGRAMA DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
PARA EL AÑO FISCAL 2025**

	ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA/HORA
F A S E 1 P R E P A R A C I O N	FASE 1: PREPARACION		
	1.- Registro (Inscripción)	Mesa de Partes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Del 25 de enero al 09 de febrero del 2024
	2.- Acreditación de Agentes Participantes		Mesa de Partes de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto 8:00 a.m. a 3:30 p.m.
	3.- Talleres de Capacitación y Sensibilización	Zona sur Polideportivo 28 de Julio	13 de febrero del 2024 Hora: 03:00 p.m. – 06:00 pm
	4.- Talleres de Capacitación y Sensibilización	Margen izquierdo Abraham Valdelomar	14 de febrero del 2024 Hora: 03:00 p.m. – 06:00 pm
5.- Talleres de Capacitación y Sensibilización	Zona Centro Polideportivo	15 de febrero del 2024 Lugar: Hora: 03:00 p.m. – 06:00 pm	
2 C O N C E R T A C I O N	FASE 2: CONCERTACION		
	1.- Taller de Presentación de Problemas y Propuestas Para el Año Fiscal 2025	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	19 de febrero del 2024 Lugar: Auditorio de la Municipalidad Hora: 03:00 p.m. – 06:00 pm
	2.- Evaluación Técnica de Prioridades El equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Parcona con el Equipo Técnico de la sociedad civil, realizara la evaluación técnica de las propuestas (Actividades y/o proyectos) preparara el informe de los resultados.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	20 de febrero del 2024 Lugar: Auditorio de la Municipalidad Hora: 03:00 p.m. – 06:00 pm
	FASE 3: FORMALIZACION		
	1.- Taller de formalización de los acuerdos y compromisos del proceso participativo año fiscal 2025	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	22 de febrero del 2024 Lugar: Auditorio de la Municipalidad Hora: 03:00 p.m. – 05:00 pm
	2.- Elección del Comité de Vigilancia 2025.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCONA	22 de febrero del 2024 Lugar: Auditorio de la Municipalidad Hora: 05:00 p.m. – 06:00 pm





ANEXO 02

SOLICITUD DE INSCRIPCION Y ACREDITACION COMO AGENTE PARTICIPANTE

SOLICITO: Inscripción y Acreditación Como Agente Participante.

Lic. LENIN SALVADOR CRUCES CRISOSTOMO

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Parcona

Señor alcalde;

Yo,
Identificado con el

DNI N° , domiciliado (a) en



Ante usted me presento y digo

Que habiendo tomado conocimiento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados 2023, solicito se sirva a inscribirme y acreditarme como Agente Participante en representación de la organización

..... Con domicilio legal
en.....
teléfono.....

Asimismo, me comprometo a participar en las actividades de capacitación y talleres que organice la Municipalidad Distrital de Parcona, dar cumplimiento a lo establecido en el reglamento del presupuesto participativo y a las pautas metodológicas que se dicten.

Adjunto al presente los siguientes documentos:

- () Copia del acta de acuerdo de la organización designando a dos (02) representantes, un titular y un suplente.
- () Constancia de inscripción de la organización en Registros Públicos y/o Registro Municipal.
- () Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del Agente Participante.

Por tanto:

Es justicia que espero alcanzar.

Parcona,de de 2024



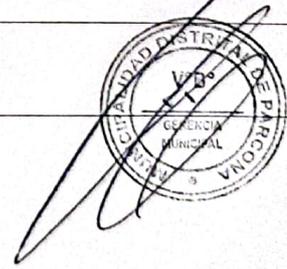
Firma del Representante

DNI:



FICHA PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES
PARA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 EN EL DISTRITO DE PARCONA

INFORMACION SOBRE LA ORGANIZACIÓN/INSTITUCIÓN			
Nombre de la Organización/ institución que se inscribe:			
Año de fundación de la organización/institución a la que representa:		Número de asociados de la organización/institución:	
Dirección de la organización/institución:			
Email:		Teléfono:	
TIPO DE ORGANIZACIÓN A LA QUE PERTENECE- Maque con una (X):			
Organizaciones de Jóvenes	<input type="checkbox"/>	Organizaciones culturales	<input type="checkbox"/>
Juntas/ organizaciones vecinales ¹	<input type="checkbox"/>	Organizaciones sociales de base ²	<input type="checkbox"/>
Institutos de educación superior	<input type="checkbox"/>	Otros	<input type="checkbox"/>
Instituciones Educativas	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>
¿Participaron en el presupuesto Participativo 2023?	SI	¿Presentaron alguna idea y/o proyecto?	SI
	NO		NO
REPRESENTANTES ELEGIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2017:			
Agentes participante Titular:			
Agentes participante Alterno:			



¹ Comités de gestión, juntas de AAHH, otros.

² Vaso de Leche, otros.



INFORMACIÓN DE REPRESENTANTES

I) AGENTE PARTICIPANTE TITULAR

Nombre y Apellidos:

Marque con un (x) en el recuadro que Ud. Crea conveniente:

N° de DNI		Sexo	Masculino	Femenino	Edad	
Grado de instrucción	primaria		Secundaria		Otros	
	Técnico		Superior			
Teléfono /celular:			Correo Electrónico:			

Cargo que desempeña en su Organización/institución:

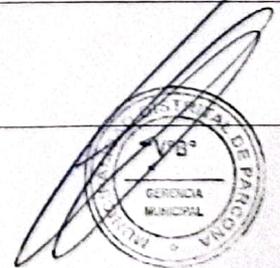
II) AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO

Nombre y Apellidos:

Marque con un (x) en el recuadro que Ud. Crea conveniente:

N° de DNI		Sexo	Masculino	Femenino	Edad	
Grado de instrucción	primaria		Secundaria		Otros	
	Técnico		Superior			
Teléfono /celular:			Correo Electrónico:			

Cargo que desempeña en su Organización/institución:



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025 DEL DISTRITO DE PARCONA



ANEXO N° 4

Ficha Técnica de Propuesta de Proyecto de Inversión

I. Datos del Agente participante

Nombre de la Organización/ institución			
Nombre del Representante			
Teléfono		D.N.I	

II. Información mínima del Proyecto de Inversión propuesto

1. Nombre de idea del proyecto			
2. Localización (zonas a los que beneficia).			
3. Problema Especifico que contribuye a solucionar			
4. objetivo estratégico del PDLC al cual se articula (OPCIONAL)			
5. Descripción de la idea de Proyecto			
6. Población Beneficiaria (indicar cantidad de personas) y/o viviendas		N° viviendas:	
7. Sostenibilidad del proyecto (señalar que entidad financiará la operación y/o mantenimiento)			
8. Señale si la idea de proyecto reduce el riesgo de desastres			
9. Indicar la situación técnica de la propuesta	Idea de Proyecto <input type="checkbox"/>	En formulación <input type="checkbox"/>	Viable <input type="checkbox"/>
			Código SNIP/CUI

